



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 131-2013-UNAM

Moquegua, 08 de abril del 2013

VISTO:

El Informe N° 24-2013/UAS-OBU-UNAM de fecha 07 de marzo del 2013; Informe N° 25-2013/UAS-OBU-UNAM de fecha 07 de marzo del 2013; Informe N° 29-2013/UAS-OBU-UNAM de fecha 13 de marzo del 2013; Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.04.2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 29-2013/UAS-OBU-UNAM de fecha 13 de marzo del 2013, la Lic. Marlene Cajaña Quispe de la Unidad de Asistencia Social, hace llegar el Reglamento de Becas para el Comedor Universitario y la Directiva para Usuarios del Servicio del Comedor Universitario, los mismos que fueron revisados y analizados en una reunión realizada con los estudiantes representantes de la Sede Mariscal Nieto e Ilo.

Que, el Reglamento de Becas como la Directiva para usuarios del Comedor Universitario, son documentos técnicos que tiene por finalidad normar, organizar, supervisar y controlar todo lo relacionado con Becas para el comedor universitario; asimismo el uso y ejecución de los servicios del comedor universitario para lograr su normal y eficiente funcionamiento lo que será aplicado a los usuarios del mismo.

Que, su finalidad es brindar servicio alimentario, prioritariamente a los estudiantes de pre grado, de escasos recursos económicos, de buena performance académica, estudiantes foráneos con situación socioeconómica baja y estudiantes con problemas de salud; y cuyo objetivo es brindar servicio de calidad y con calidez para contribuir al bienestar integral de los usuarios, fomentando asimismo relaciones interpersonales armoniosas basadas en el respeto mutuo y la tolerancia.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.04.2013; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR a partir de la fecha, la vigencia del Reglamento de Becas para el Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua; que consta de VIII Capítulos, 25 artículos, 01 disposición transitoria y 04 disposiciones finales, los cuales vienen en 06 folios debidamente enumerados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR a partir de la fecha, la vigencia de la Directiva para Usuarios del Servicio del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, que consta de VI Capítulos, 18 artículos y 03 Disposiciones Transitorias y Finales, los cuales vienen en 04 folios debidamente enumerados.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, la presente Resolución a Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia Administrativa y demás dependencias correspondientes con las formalidades de ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesados
Arch..